

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa -ID No. 361
De 14 de octubre de 2021

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 15 de abril de 2021 la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la normativa relacionada con la contratación por mérito, lanzó la Convocatoria Pública de Fomento a I+D para Egresados de Estudios de Doctorado (FIED) 2021, dentro del Programa de Fomento a la Investigación y Desarrollo (I+D).

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció la fase de Intensión de propuestas, con plazo de entrega hasta el día 24 de mayo de 2021 a las 3:00 p.m.

Que en la Convocatoria Pública de Fomento a I+D para Egresados de Estudios de Doctorado (FIED) 2021, se estableció la sesión de inducción "Taller de elaboración de propuesta de asistencia obligatoria" del 7 al 11 de junio de 2021 de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las propuestas hasta el día 30 de junio de 2021 a las 3:00 p.m.

Que mediante la Resolución Administrativa – ID No. 197 de 14 de julio de 2021, se nombró al Comité Externo de Evaluación por Pares de la Convocatoria Pública de Fomento a I+D para Egresados de Estudios de Doctorado (FIED) 2021.

Que en la Convocatoria Pública de Fomento a I+D para Egresados de Estudios de Doctorado (FIED) 2021, se recibieron un total de treinta y tres (33) propuestas.

Que en tiempo oportuno el Comité Externo de Evaluación por Pares generó el Acta Final del Foro con la lista priorizada de las propuestas que cumplieron con los requisitos, las bases de la convocatoria y los criterios de selección del programa.

Que en atención a la lista priorizada del Foro, la SENACYT aprobó para adjudicación en la categoría A. Egresados de Estudios de Doctorado, nueve (9) propuestas, a saber:

| No. | Código | Área Temática | Título |
|-----|------------|---|---|
| 1 | FIED21-002 | Otras ramas de la ciencia: Educación Matemática | Competencias y conocimientos del docente de primaria y secundaria para la enseñanza de las matemáticas en modalidad híbrida |
| 2 | FIED21-004 | Ciencias Médicas | Estudio de la infectividad y de las citocinas inducidas por aislados de <i>Leishmania Viannia panamensis</i> infectados con leishmaniavirus |
| 3 | FIED21-018 | Ingeniería y Tecnología | Estimación del flujo de savia en un ecosistema de manglar: Evaluación de las condiciones ambientales |
| 4 | FIED21-029 | Ciencias Naturales | Estudios Florísticos y Ecológicos del Bosque Seco de Garachiné, Darién, Panamá |
| 5 | FIED21-036 | Ciencias Agrícolas | Microencapsulación de microorganismos para el control |



| | | | |
|---|------------|-------------------------|---|
| | | | de plagas de hortalizas en tierras altas, Chiriquí |
| 6 | FIED21-038 | Ciencias Naturales | Determinación de Factores Afectados en Mecanismos de Reparación de ADN en la Enfermedad de Parkinson |
| 7 | FIED21-053 | Ciencias Naturales | Caracterización molecular de Micobacterias no tuberculosas en pacientes y en aguas de grifos hospitalarios en la Provincia de Colón |
| 8 | FIED21-046 | Ciencias Sociales | Determinar las actitudes de los docentes, padres y familiares hacia los alumnos con discapacidad en la República de Panamá |
| 9 | FIED21-032 | Ingeniería y Tecnología | Uso del polvo de caucho de llantas recicladas como modificador sostenible de asfalto en Panamá |

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar los fondos hasta la suma de SESENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.60,000.00) de la Convocatoria Pública de Fomento a I+D para Egresados de Estudios de Doctorado (FIED) 2021 para:

| Código | Título de la Propuesta | Proponente | Monto |
|------------|--|----------------------|--------------|
| FIED21-032 | Uso del polvo de caucho de llantas recicladas como modificador sostenible de asfalto en Panamá | Ka Lai Nieve Ng Puga | B/.60,000.00 |

SEGUNDO: La presente Resolución debe ser publicada en la página web de la SENACYT.

TERCERO: Advertir que la presente Resolución admite recurso de reconsideración, que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la SENACYT, según lo establecido en el Artículo 168 de la Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, el Texto Único de la Ley 22 de 2006 que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, la Ley 38 de 2000, y el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. EDUARDO ORTEGA BARRIA
Secretario Nacional

